

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL “PROGRAMA DE ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CENTROAMÉRICA (COMPONENTE HONDURAS)” – LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros: MARIA DEL CARMEN NASSER DE RAMOS, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-02252, actuando en mi condición de Subsecretaria de Estado de Cooperación y Promoción Internacional ; y NASRY JUAN ASFURA ZABLAH, hondureño, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), juramentado por el Gobernador Municipal de Francisco Morazán, según consta en acta No. 004 GDFM 2018, y que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará Alcalde Municipal del Distrito Central; ambos con amplias facultades para celebrar actos como el presente, hemos convenido en celebrar un CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE FONDOS DEL “PROGRAMA DE ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTROAMERICA (COMPONENTE HONDURAS)”, el cual se registrá bajo los términos y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: El Municipio del Distrito Central, debido a las condiciones naturales y particulares de su ubicación geográfica y la combinación de distintos factores de origen socio-natural y antrópico, de acuerdo con las cifras del BID, se ha convertido en la ciudad más vulnerable del país, estimando que al menos el 11% de su población se encuentra asentada en suelos con alto riesgo ante movimientos de ladera e inundaciones, debido a que los efectos del cambio climático son los principales detonantes de eventos que impactan fuertemente en la población del Distrito Central, sus bienes y recursos, principalmente en aquellas poblaciones de escasos recursos económicos. La AMDC, en aras de responder ante esta condición, ha identificado la necesidad de emprender medidas específicas orientadas a la adaptación al cambio climático de sus comunidades ubicadas en sitios de riesgos y cuya población albergada, concentra el mayor número de pobladores pobres del área metropolitana. En este sentido, el mes de mayo del 2017, producto de la visita de la misión alemana para evaluar las condiciones de país, juntamente con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la Republica, COPECO, MiAmbiente+, AMDC y el KfW, se realizó el Diseño del “Programa de Adaptación al Cambio Climático en Zonas Urbanas en Honduras”, el cual ha sido delimitado geográficamente para su implementación en el área metropolitana del Distrito Central, y a través del cual se ejecutarán fondos dispuesto por el KFW como parte de la cooperación bilateral entre Alemania y Honduras. Para ello, el Gobierno de la República de Honduras, a través de su representación oficial ante la cooperación bilateral, la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, quien, en común acuerdo con la representación alemana, designaron a la Alcaldía Municipal del Distrito Central como la Entidad Ejecutora de los fondos de donación que serán dispuestos para el financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático en zonas urbanas en Honduras.

Por Tanto:

CLAUSULA PRIMERA, OBJETO: El objeto del presente Convenio es la ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS FONDOS por parte de la Alcaldía Municipal de Tegucigalpa del Programa ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTROAMERICA (COMPONENTE HONDURAS).



CLAUSULA SEGUNDA, USO DE LOS FONDOS: La Alcaldía Municipal del Distrito Central, como Entidad Ejecutora de los fondos del Programa, destinará dichos fondos para financiar:

(i) Inversiones en medidas estructurales (infraestructura gris y verde) y no estructurales para la adaptación al cambio climático

Las medidas de inversión en infraestructura gris y verde que se identificarán para ser financiados en el marco del Programa previsto deberán priorizarse de acuerdo a criterios objetivos que incluyen su costo-beneficio en el tiempo y el número de beneficiarios de las medidas. Dichas medidas deberán contribuir a la reducción del impacto de deslizamientos e inundaciones en zonas precarias del área metropolitana del Distrito Central. Dentro de las medidas a financiar se consideraran y podrán ser financiadas, entre otras, las siguientes:

A) Inversión en medidas estructurales (infraestructura gris y verde):

- Pozos de infiltración/absorción.
- Muros de retención anti deslizamientos.
- Embaulamiento y manejo de agua pluvial.
- Trincheras para retención de agua.
- Estabilización de taludes.
- Forestación de cuencas.
- Retiro de árboles débiles y rearbolicación.
- Barreras vivas contra el viento.
- Manejo de microcuencas.
- Mejoramiento de conducción de sistemas de agua de lluvia.
- Disipadores de energía.
- Intervenciones verdes en áreas liberadas de vivienda en riesgo: uso alternativo de suelo bajo amenaza o reforestación de áreas no urbanizadas.
- Implementación de parques urbanos y senderos en áreas bajo amenaza.
- Consultorías en todo el ciclo del proyecto y ejecución de medidas específicas.
- Otros, siempre y cuando estén en función de los objetivos del Programa.

B) Inversión en medidas no estructurales:

- Apoyo a la actualización de los planes de ordenamiento territorial.
- Apoyo a la definición de zonas no aptas para el desarrollo urbano.
- Apoyo a la actualización de la normativa para una construcción segura.
- Otros, siempre y cuando estén en función de los objetivos del Programa.

(ii) Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos.



Para el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres es necesario fomentar la colaboración y las alianzas interinstitucionales, así como los mecanismos para la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible. Se debe mejorar el intercambio de información en lo relativo a mapas, bases de datos y herramientas para simplificar la gestión del riesgo. Es necesario fortalecer a nivel municipal y local la preparación para los desastres y la adopción de medidas con anticipación a los acontecimientos; asimismo, se debe integrar la reducción del riesgo de desastres y asegurar que se cuente con la capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles. Como parte de las acciones encaminadas a este propósito se consideran y podrán ser financiadas, entre otras, las siguientes:

a) Fortalecimiento de los entes rectores para el cambio climático y la gestión de riesgos:

- Diseño, elaboración e impresión de guías de sensibilización de población barrial y comunitaria ante el cambio climático (en coordinación con MiAmbiente).
- Mapeo y certificación de entidades capacitadoras en gestión de riesgo, así como registro y certificación de materiales de capacitación (en coordinación con COPECO).
- Diseño curricular, elaboración e impresión de guías de gestión de riesgo para capacitación de población barrial y comunitaria, así como medios audiovisuales (en coordinación con COPECO).
- Apoyo en la integración de información, mapas y bases de datos relacionados con la gestión de riesgos a centros de investigación y entidades del Gobierno (p.e. CREDIA, IHCT y SINIT, entre otros).
- Otros, siempre y cuando estén en función de los objetivos del Programa.

b) Fortalecimiento comunitario para la gestión de riesgos a través de CODEM de la AMDC:

- Mejoramiento de la coordinación interinstitucional para la gestión de riesgos (COPECO-CODEM).
- Apoyo en la formación y consolidación de Comités Locales de Emergencia (CODEL).
- Campañas de sensibilización de la población barrial con el fin de que reconozcan los riesgos de desastre y las medidas necesarias que se deben tomar ante una emergencia.
- Equipamiento básico para sistemas de alerta temprana y capacitación para su uso.
- Capacitación (cambio climático, amenazas específicas, gestión de riesgos, etc.).
- Otros, siempre y cuando estén en función de los objetivos del Programa.

(iii) Fortalecimiento institucional de la AMDC

Entidad Ejecutora fortalecida para la gestión de riesgos y el control y seguimiento del ciclo de proyectos.

a) Fortalecimiento para la identificación y reducción de riesgos:

- Elaboración de mapas de amenazas, vulnerabilidad y de riesgo ante inundaciones y deslizamientos en áreas urbanas seleccionadas.

Handwritten signature/initials

- Mejoramiento de estudios a detalle derivados de modelos de simulación y escenarios de cambio climático.
 - Adquisición de equipo (software y hardware) para sistemas de información geo referenciada.
 - Mejoramiento de sistemas de monitoreo y alerta temprana ante inundaciones y deslizamientos, incluyendo la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo pluviométrico y/o hidrométrico y de comunicación.
- b) Fortalecimiento para el control y seguimiento del ciclo de proyectos:
- Mejoramiento del ciclo de proyecto y de sistemas de información gerencial incluyendo la adquisición de software y hardware.
 - Capacitación de personal en temas relacionados con la ejecución del Programa.
 - Transferencia de conocimientos entre instituciones y/o con otros municipios (p.e. pasantías de aprendizaje en diseño y ejecución de medidas de adaptación para profesionales de otras alcaldías).
 - Documentación de lecciones aprendidas y mejores prácticas.
 - Otros, siempre y cuando estén en función de los objetivos del Programa.
- (iv) Servicios de consultoría para apoyar a la AMDC en la implementación y el monitoreo del Programa

El Programa contará con el acompañamiento de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo, que será contratada por la AMDC, para apoyar a la misma en la planificación, implementación y supervisión de las tareas relacionadas con el Programa. La Consultoría, será financiada con los fondos de la Cooperación Financiera Alemana.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS: Ambas partes en el marco del presente convenio asumen las siguientes obligaciones:

- 1) Establecer los respectivos mecanismos de coordinación que garantice la efectividad de la participación de las partes de conformidad a sus competencias y acuerdos suscritos para la ejecución de este Programa.
- 2) Propiciar un clima de cooperación, colaboración y acompañamiento a las actividades que bajo este convenio se realicen, evidenciando a través de la comunicación fluida, la voluntad de llevar a feliz término el desarrollo de todas las acciones requeridas para la ejecución del programa;
- 3) Establecer mecanismos de comunicación que garanticen la correcta y fluida información sobre los avances y logros de este programa, desde la AMDC a la SRECI y viceversa.
- 4) Propiciar nuevas gestiones de solicitud de financiamiento ante la cooperación internacional bilateral, teniendo como referencia los resultados obtenidos con la ejecución de este Programa.
- 5) La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, realizará el seguimiento y monitorio del cumplimiento de los compromisos de las partes en la ejecución del Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica (Componente Honduras).

[Handwritten signature]
3

CLAUSULA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor o por el incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente documento, en el CONTRATO DE APOORTE FINANCIERO y el ACUERDO SEPARADO.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá plena vigencia desde el momento de su suscripción y una vez cumplidos a satisfacción todos los requisitos previos para el primer desembolso del contrato de Aporte Financiero y de Ejecución por parte del Organismo Financiador, hasta que finalice la ejecución del "PROGRAMA DE ADAPTACION URBANA AL CAMBIO CLIMATICO EN CENTROAMERICA (COMPONENTE HONDURAS)"

CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

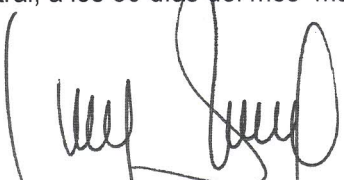
En caso de conflicto o controversia surgidas sobre interpretación, modificación o cumplimiento, que pudieran derivarse de la aplicación del Convenio, se deberá de solventar, en primer lugar, mediante un acuerdo entre las partes; si no se llegare a un acuerdo, los conflictos o controversias serán sometidos al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES


El presente Convenio Subsidiario podrá ser enmendado o modificado mediante adenda, previo acuerdo entre las partes signatarias del mismo y en consistencia con lo previsto en el contrato de Aporte Financiero o en las enmiendas que se deriven de este último, que previamente hayan acordado la SRECI y la AMDC.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Convenio Subsidiario en dos (2) originales iguales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes mayo del año dos mil dieciocho.



María del Carmen Nasser de Ramos
Subsecretaria de Estado de Cooperación y
Promoción Internacional



Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central